



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NUMERO:
REACTIVACION, CONVERSION,
ELEVACIÓN DEL VALOR
NOMINAL; FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO, AMPLIACION
PLAZO DE DURACION DE
ADMINISTRADORES Y REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPañIA MUVINSA S.A. "EN
LIQUIDACION".-----
CUANTIA: US\$ 800,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día, Jueves diecisiete de Noviembre del año dos mil cinco, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil, comparece el señor **ECONOMISTA FREDDY ARBOLEDA CHATTIN**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, con domicilio y residencia en esta ciudad, en su calidad de **LIQUIDADOR**, de la compañía **MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACION"**, conforme consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- El compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlo doy fe, el mismo que comparece a otorgar ésta escritura pública de **REACTIVACIÓN, CONVERSION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**

AMPLIACIÓN PLAZO DE DURACION DE ADMINISTRADORES Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **REACTIVACIÓN, CONVERSION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AMPLIACION PLAZO DE DURACION DE ADMINISTRADORES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** lo cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: -----

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparece otorga y suscribe la presente Escritura Pública el Señor **ECONOMISTA FREDDY ARBOLEDA CHATTIN** a nombre y en representación de la Compañía **MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de **LIQUIDADOR** según consta en nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de Noviembre del dos mil cinco copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se le agrega a la presente Escritura como documento habilitante.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el dieciséis de Junio de mil novecientos

29



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



noventa y ocho ante Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACION".-----

b) Mediante Resolución número CERO TRES- G- IJ- CERO CERO CERO CUATRO SIETE CUATRO CINCO, de fecha dieciocho de Julio del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de Noviembre del dos mil tres la Intendencia de Compañías de Guayaquil procedió a ordenar la **DISOLUCION** de la Compañía MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACION".-----

c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Noviembre del dos mil cinco se resolvió:------

Uno) **REACTIVAR** la compañía MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACION", Dos) **CONVERTIR** el capital social de la compañía de sucres a dólares; Tres) **ELEVAR** el valor nominal de cada una de las acciones; Cuatro) **FIJAR** el Capital Autorizado en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y **AUMENTAR** el Capital Suscrito de la compañía MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACION" a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, Cinco) **REFORMAR** el Artículo **QUINTO, VEINTIUNO** y **VEINTITRES** del Estatuto Social concernientes al Capital, y Plazo de Duración de los Cargos de los Representantes Legales, y se autoriza al **LIQUIDADOR** de la Compañía, para que otorgue y

suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante. -----

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente, señor **Economista Freddy Arboleda Chattin**, por los derechos que representa de la Compañía **MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACION"** en su calidad de **LIQUIDADOR** declara: -----

UNO) REACTIVAR la compañía **MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACION"**.-----

DOS) Que se ha CONVERTIDO el capital social de la compañía de sucres a dólares. -----

TRES) Que se ha ELEVADO el valor nominal de cada una de las acciones a **UN DOLAR** de los Estados Unidos de América. -----

CUATRO) Que el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía ha sido **FIJADO** en la cantidad de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y que el **CAPITAL SUSCRITO** de su representada ha sido **AUMENTADO** a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **SEISCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. -----

CINCO) Que las SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una de ellas han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACION"**, de fecha diez de Noviembre del dos mil cinco; *FA*-----

RESOLUCION No.05-G-IJ- 0006887

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 03-G-IJ-0004745 del 18 de julio de 2003 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de noviembre de 2003, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **MUVINSA S.A.**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 16 de junio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de julio de 1998;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al Ab. Carlos Larrea Lecaro a quien no se le emitió su nombramiento;

QUE es atribución del señor Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 del 28 de febrero de 1996 y ADM-03107 del 26 de marzo de 2003;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR en reemplazo del Ab. Carlos Larrea Lecaro al señor Economista Freddy Arboleda Chattin, para el cargo de Liquidador de la compañía **MUVINSA S.A. "en liquidación"**, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 12 OCT 2005

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GEM/Anita
Exp. No. 82070

ACEPTO el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a 12 OCT 2005

Econ. Freddy Arboleda Chattin



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. Certifico: que con fecha veinticinco de Octubre del dos mil cinco queda inscrita la Resolución N° 05-G-IJ-0006887, dictada el 12 de octubre del 2005, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de **FREDDY ARBOLEDA CHATTIN**, a foja 112.036, Registro Mercantil número 20.985, y anotada el veinticinco de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 39.374 del Repertorio.-



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 39374
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: *LL*

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MUVINSA S.A. "EN
LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL
DOS MIL CINCO.**

En la ciudad de Guayaquil, el día 10 de Noviembre del dos mil cinco, a las once horas, en las oficinas situadas en las calles Colón 526 y Boyacá de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** con la concurrencia de: **EC. FREDDY ARBOLEDA CHATTIN**, por sus propios derechos, propietario de **CINCO MIL** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a **CINCO MIL** votos. Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de **CINCO MILLONES de SUCRES**, dividido en **CINCO MIL** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art.238 de la Ley de Compañía sin previa convocatoria, y, con la misma por unanimidad resolvieron tratar los siguientes puntos: **UNO) REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"; DOS) CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES; TRES) ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES; CUATRO) FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y; CINCO) AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION DE LOS ADMINISTRADORES Y LA REFORMA DE ESTATUTOS.**

Preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas el señor **Economista Freddy Arboleda Chattin** y el señor **JOSE RICARDO MENDOZA GUALLI** actúa como secretario ad-hoc.



Se deja constancia que el secretario de la Junta formó la lista de Accionistas concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañía, una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión. Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO) REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. De inmediato el **PRESIDENTE** de la Junta **EC. FREDDY ARBOLEDA CHATTIN** solicita la palabra y concedida que le fue, manifiesta: Como representante legal de la Compañía **MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** tiene a bien indicar que: Como la compañía fue declarada **DISUELTA** por la Intendencia de Compañías de Guayaquil es necesario proceder a **REACTIVARLA**. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día la Junta por unanimidad de votos resolvió **REACTIVAR** la Compañía **MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACION"**. A continuación se pasó a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **DOS) CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES**. De inmediato el **PRESIDENTE** de la Junta **EC. FREDDY ARBOLEDA CHATTIN** solicita la palabra y concedida que le fue, manifiesta: Como representante legal de la Compañía **MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, tiene a bien indicar que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital social que actualmente tiene en sucres a dólares. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital social de la Compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital social de la compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América, asciende a la suma de **DOSCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDO DE AMÉRICA**.

3

A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día que dice **TRES) ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.** Toma la palabra el **PRESIDENTE** de la Junta señor **EC. FREDDY ARBOLEDA CHATTIN** y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Social de la Compañía en Dólares de los Estados Unidos de América **PROPONE QUE** el valor de cada acción del capital de la compañía tenga un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, y como las acciones de la compañía **MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** actualmente tiene un valor un mil sucres cada una de ella, es necesario que la Junta, eleve el valor nominal de cada una de las acciones de la Compañía a **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América. Luego de ciertas deliberaciones sobre el tercer punto del orden del día la Junta de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, elevar el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante y en lo posterior las acciones de la compañía **MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. **CUATRO) FIJACION AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.** Toma la palabra el **PRESIDENTE** de la Junta **EC. FREDDY ARBOLEDA CHATTIN** y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a Aumentar el **CAPITAL SUSCRITO** de la Compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de accionistas por unanimidad de votos decide aumentar el **CAPITAL SUSCRITO** de la compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** para lo cual se emitirán **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor



nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una de ellas; aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario en un cien por ciento por los accionistas de la compañía, correspondiendo a entonces que el accionista **EC. FREDDY ARBOLEDA CHATTIN** suscriba **SEISCIENTAS** acciones de un dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:** y **FIJAR el CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS.** De inmediato se pasó a tratar el quinto punto del orden del día que dice: **CINCO) REFORMA ARTICULOS QUINTO, VEINTIUNO Y VEINTITRES DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".** Toma la palabra el **PRESIDENTE** de la Junta **EC. FREDDY ARBOLEDA CHATTIN** y manifiesta que como consecuencia del Aumento de capital se reforma el **ARTICULO QUINTO** de los Estatutos Sociales, así mismo se procede a reformar los **ARTICULOS VEINTIUNO y VEINTITRES** concernientes al plazo de duración de los cargos de los representantes legales, en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL CAPITAL SUSCRITO ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS. LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DESDE LA CERO CERO UNO A LA OCHOCIENTAS INCLUSIVE.

ARTÍCULO VEINTIUNO.- DEL PRESIDENTE.- EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, ACCIONISTA O NO, SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA

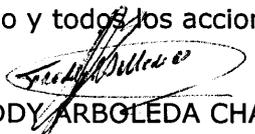
9

GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA UN PERIODO DE CINCO AÑOS Y PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE.

ARTÍCULO VEINTITRES.- DEL GERENTE GENERAL.- EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, ACCIONISTA O NO, SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA UN PERIODO DE CINCO AÑOS Y PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. EN CASO DE AUSENCIA, FALTA O IMPEDIMENTO, LO SUSTITUIRÁ EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, CON TODOS SUS DEBERES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES.

Y, por ultimo la Junta general Universal Extraordinaria de Accionistas decide que el **LIQUIDADOR** y Representante Legal de la compañía **MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgue la correspondiente Escritura Pública contentiva del presente acto societario y suscriba todos los documentos y realice todos los actos que sean necesarios para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura de **REACTIVACION, CONVERSION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION DE LOS ADMINISTRADORES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACION"**.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar el Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició; se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las trece horas treinta minutos firmando para constancia el Presidente, el Secretario y todos los accionistas concurrentes.-

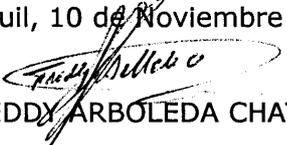

EC. FREDDY ARBOLEDA CHATTIN


JOSE RICARDO MENDOZA GUALLI

9

CERTIFICO.- QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES Y DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

Guayaquil, 10 de Noviembre de 2005.


EC. FREDDY ARBOLEDA CHATTIN
PRESIDENTE


JOSE R. MENDOZA GUALLI
SECRETARIO





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



SEIS) AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION DE LOS ADMINISTRADORES y que como consecuencia de lo anterior quedan **REFORMADOS** los Artículos **QUINTO, VEINTIUNO y VEINTITRES** del Estatuto Social de la Compañía concernientes al capital y plazo de duración de los cargos de los representantes legales, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Noviembre del dos mil cinco, -----

SIETE) Se deja constancia que los Accionistas de la compañía **MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACION"**, son de nacionalidad Ecuatoriana; -----

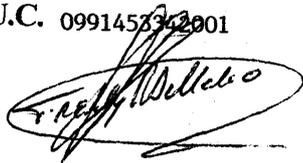
OCHO) Yo, **Economista Freddy Arboleda Chattin** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en mi calidad de **LIQUIDADOR** y por tanto representante legal de la Compañía denominada **MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACION"**, ante usted y dentro del trámite de **REACTIVACION, CONVERSIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTO, DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi representada MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACION"** no mantiene contrato alguno pendiente con ninguna institución del Estado. Así mismo declaro sobre la correcta integración del capital.-----

Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Firma Abogada María Gabriela Ochoa Ochoa. Registro número once mil quinientos treinta y nueve. **HASTA AQUI LA MINUTA.** y sus

documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública. Yo, la Notaria doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto. 

p. COMPAÑIA. MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACION"

R.U.C. 0991458362001



EC. FREDDY ARBOLEDA CHATTIN

C.C. 0904844412

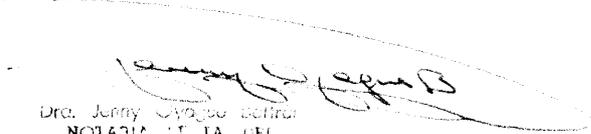
C.V. 4-0016

LA NOTARIA



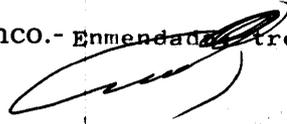
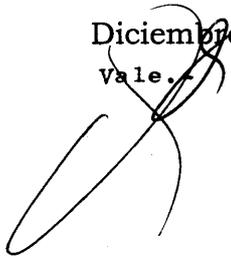
DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN DIEZ FOJAS UTILES, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.- LA NOTARIA. 



**Dra. Jenny Oyague Beltran
NOTARIA PUBLICA DEL
CANTON GUAYAQUIL**

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **05-G-IJ-0008810**, Dictada por el abogado Guillermo Espinoza de los Monteros A. Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el **30 de Diciembre del 2005**, se tomó nota al margen de la reactivación, la conversión del capital, el aumento de capital, la fijación del capital autorizado y reforma de estatutos que antecede al margen de la matriz de la **constitución** de compañía **MUVINSA S.A. "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante mí, el 16 de junio de 1998.- Guayaquil, treinta de Diciembre del año dos mil cinco.- Enmendada ~~treinta.~~
Vale.-



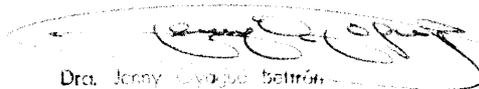
capital
de al
capital
en lo
del

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número 05-G-IJ- 0008810**, de fecha treinta de Diciembre del dos mil cinco, emitido por el Abogado Guillermo Espinoza de los Monteros, Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, **Resuelve:**

1.- Aprobar: La Reactivación de la Compañía MUVINSA S.A. “En Liquidación”; La Conversión del Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; El Aumento de Capital; la Fijación del Capital Autorizado; y, la Reforma del Estatuto.

2.- a) Declarar Terminado el proceso de Liquidación; y, b) Cancelar la inscripción del nombramiento de liquidador del señor Economista Freddy Arboleda Chatin.- Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Enero del año dos mil seis.- **LA NOTARIA.**




Dra. Jenny Cayula Betrán
NOTARIA PÚBLICA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 22.075
FECHA DE REPERTORIO: 11/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:26

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha quince de Mayo del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0008810, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 30 de diciembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación**, de la compañía denominada: **MUVINSA S.A. EN LIQUIDACION, Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 49.502 a 49.519, Registro Mercantil número 9.208.- 2.- He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-



ORDEN: 22075
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUEBLADO: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

5

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

